

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA
Cuatro de diciembre de dos mil veinte

RAD: 2019-00171

Teniendo en cuenta que por cuenta del presente proceso se encuentran títulos judiciales que superan el monto de la liquidación integral aprobada y en la fecha la parte demandante retiro títulos judiciales como consta en folio anterior, el despacho acorde a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE :

PRIMERO : DECLARAR terminado el presente proceso, por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO : Teniendo en cuenta que la parte demandante ya reclamó títulos judiciales por valor de \$ 2'880.000.00 restando únicamente por entregar \$ 14.000.00, por secretaria efectúense las respectivas ordenes de fraccionamiento ante el Banco Agrario sección depósitos judiciales respecto de uno de los restantes títulos que obran por cuenta del presente proceso.

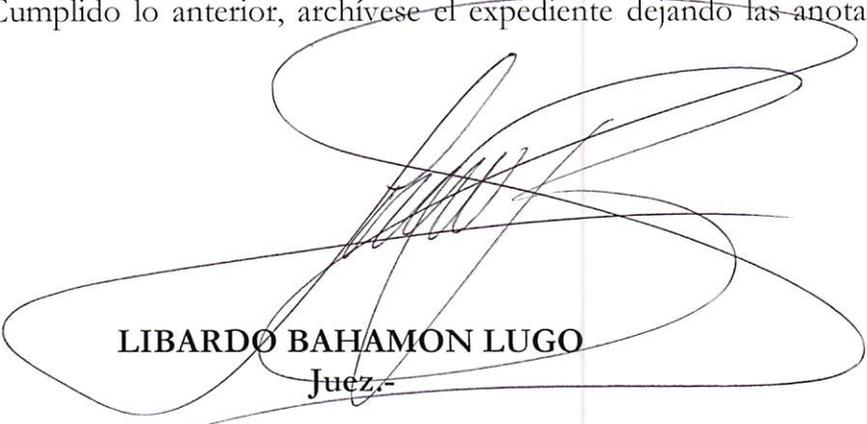
TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante.

CUARTO : Atendiendo el hecho que la presente ejecución se ocupó de tractos sucesivos enunciados en la demanda, con destino y a costa de la parte demandante, desglósense los documentos base de la acción en los términos del artículo 116 del C.G.P. dejando las constancias de ley, en especial sobre los efectos de la presente terminación por pago.

QUINTO Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. 27
Hoy 07 DIC 2020 a las 8 AM
Mediante publicación en la pagina web de la Rama judicial y fijación en la puerta de acceso de este juzgado
FERNANDO GARZÓN MASTOQUE Secretario